

**ACUERDO DE PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN LA FINANCIACIÓN
DE LOS GASTOS ENTRE EL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DESARROLLO (PNUD) Y FELCOS UMBRIA (el DONANTE)**

POR CUANTO el Donante ha informado al PNUD de que está dispuesto a aportar fondos al PNUD (en lo sucesivo, “la Contribución”), sobre la base del sistema de participación en la financiación de los gastos, para la ejecución/implementación del programa/proyecto “Mejoramiento de la seguridad alimentaria y de la capacidad productiva en agricultura en la provincia de Dajabón y Departamento del Norte de Haití”¹,

POR CUANTO el PNUD está dispuesto a recibir y administrar la Contribución a los fines de la ejecución/implementación de dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el Gobierno de la República Dominicana ha sido debidamente informado acerca de la Contribución del Donante con destino a dicho programa/proyecto,

POR CUANTO el PNUD designará una Entidad de Ejecución/un Asociado en la Implementación² para la ejecución/implementación de dicho programa/proyecto (en lo sucesivo, la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación),

EN CONSECUENCIA, el PNUD y el Donante acuerdan lo siguiente:

Artículo I. La Contribución

1. a) El Donante, de conformidad con el calendario de pagos que figura a continuación, deberá aportar al PNUD la suma total de **25.000** dólares EE.UU. La Contribución se depositará en:

UNDP REPRESENTATIVE PESOS ACCOUNT
Banco Popular Dominicano, C.Por A.
Ave. John F. Kennedy Esq. Ave. Maximo Gomez, Santo Domingo, Dominican Republic
Account Number: 765539267
SWIFT Address: BPDODOSX

¹ El programa/proyecto se describe en el documento de programa/proyecto [número y título del programa/proyecto]. El documento de programa/proyecto se anexa oficialmente al presente Acuerdo. Para actividades programáticas del PNUD realizadas con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas, el documento de proyecto abarca el Programa de Acción del Programa para el País (CPAP, según su sigla en inglés) y los Planes de Trabajo Anuales (AWP, según su sigla en inglés).

² “Asociado en la Implementación”, cuando se trata de actividades programáticas del PNUD realizadas con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas; y “Entidad de Ejecución” cuando se trata de actividades programáticas del PNUD que no se realizan con arreglo a las modalidades operacionales armonizadas.

<u>Calendario de pagos</u> ³	<u>Monto</u>
Enero 2012	12.500 UDS
Junio 2012	12.500 USD

b) Cuando un pago de la Contribución se haga efectivo, el Donante enviará al PNUD la información sobre esa remesa mediante un e-mail dirigido a contributions@undp.org

[El párrafo que figura a continuación sólo debe incluirse cuando la Contribución no se efectúe en dólares EE.UU.]

2. Si el pago se efectúa en una moneda distinta del dólar de los Estados Unidos, su valor se determinará aplicando el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas vigente en la fecha de hacerse efectivo dicho pago. Si antes de la total utilización por el PNUD del importe abonado hubiera una variación en el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas, el valor del saldo de fondos no utilizados se ajustará en consonancia. Si, en ese caso, se registrara una pérdida en el valor de dicho saldo de fondos, el PNUD informará al Donante, con miras a determinar si el Donante ha de aportar más financiación. Si no se dispusiera de dicha financiación adicional, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia al programa/proyecto.

3. En el calendario de pagos *supra* se toma en cuenta la necesidad de que los pagos se efectúen con antelación a la ejecución/implementación de las actividades previstas. Dicho calendario podrá ser enmendado en concordancia con el grado de avance de los trabajos del programa/proyecto.

4. El PNUD recibirá y administrará los pagos, de conformidad con las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD.

5. Todas las cuentas y todos los estados financieros se expresarán en dólares de los Estados Unidos.

Artículo II. Utilización de la Contribución

1. La ejecución/implementación de las tareas de responsabilidad del PNUD y de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación, de conformidad con el presente Acuerdo y con el documento de programa/proyecto, dependerá de que el PNUD haya recibido la Contribución de manera acorde con el calendario de pagos que figura en el párrafo 1 del artículo I *supra*.

2. Si se prevén o si ocurren aumentos inesperados en los gastos o en los compromisos (debido a bien a factores inflacionarios, o bien a fluctuaciones en los tipos de cambio, o bien a eventos imprevistos), el PNUD proporcionará oportunamente al Donante una estimación complementaria donde se indicarán las sumas adicionales necesarias. El Donante hará todo lo que esté a su alcance para obtener y aportar los fondos adicionales necesarios.

³ Se recomienda que las Oficinas del PNUD en los países negocien las sucesivas cuotas del calendario de pagos para asegurar que cada cuota cubra por adelantado los desembolsos a realizar en los seis meses subsiguientes, como mínimo. Así se logrará que el trámite de las cuotas de la Contribución, y la preparación y remisión de informes al respecto, se efectúen de manera más eficiente para las Oficinas del PNUD.

3. Si los pagos mencionados en el párrafo 1 del artículo I *supra* no se recibieran de conformidad con el calendario de pagos, o si el Donante u otras fuentes no aportaran la financiación adicional requerida de conformidad con el párrafo 2 *supra*, el PNUD podrá reducir, suspender o rescindir la asistencia a proporcionar al programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo.

3. Todo interés devengado atribuible a la Contribución se acreditará a la Cuenta del PNUD y será utilizado de conformidad con los procedimientos establecidos del PNUD.

Artículo III. Administración y presentación de informes

1. La gestión y los gastos del programa/proyecto se regirán por las normas, los reglamentos y las directrices del PNUD y, según sea aplicable, las normas, los reglamentos y las directrices de la Entidad de Ejecución/el Asociado en la Implementación.

2. Las oficinas del PNUD en la sede y en el país proporcionarán al Donante, en todo o en parte, los informes que se indican a continuación, preparados de conformidad con los procedimientos del PNUD en materia de contabilidad y presentación de informes.

2.1 Para Acuerdos de un año de duración o menos:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se resumirán las actividades del programa/proyecto y los efectos de esas actividades, así como los datos financieros provisionales;
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre, que se presentará a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente;
- c) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

2.2 Para Acuerdos de más de un año de duración:

- a) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de programas/proyectos regionales y mundiales, la dependencia pertinente de la sede), proporcionará todos los años, mientras esté vigente el presente Acuerdo, sendos informes sobre la marcha de los trabajos del programa/proyecto, junto con el presupuesto aprobado más reciente de que se disponga.
- b) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará un estado financiero anual certificado al 31 de diciembre de cada año, que será presentado, a más tardar, el 30 de junio del año subsiguiente.
- c) La oficina del PNUD en el país (o, en caso de proyectos regionales y mundiales, de la dependencia pertinente de la sede) proporcionará, dentro de los seis meses posteriores a la

fecha de finalización o rescisión del presente Acuerdo, un informe final en que se han de resumir las actividades del programa/proyecto, y el impacto de esas actividades, así como los datos financieros provisionales.

- d) La Dirección de Gestión/Oficina de Finanzas y Administración, del PNUD, proporcionará al finalizar el programa/proyecto, un estado financiero certificado que se presentará, a más tardar el 30 de junio del año subsiguiente al cierre financiero del programa/proyecto.

3. Cuando circunstancias especiales así lo justifiquen, el PNUD puede proporcionar informes más frecuentes, cuya preparación será sufragada por el Donante. La naturaleza concreta y la frecuencia de estos informes deberán especificarse en un anexo al presente Acuerdo.

Artículo IV. Servicios administrativos y de apoyo

1. De conformidad con las decisiones y las directivas de la Junta Ejecutiva del PNUD que se reflejan en su Política de Recuperación de Gastos con cargo a Otros Recursos, la Contribución estará sujeta a la recuperación de los gastos indirectos en que hayan incurrido las oficinas del PNUD en la sede y en el país, al prestar servicios de apoyo general a la gestión (GMS). Para sufragar esos gastos de GMS, se imputará a la Contribución un cargo del 7%. Asimismo, en la medida en que correspondan inequívocamente a un determinado programa/proyecto, todos los gastos directos de implementación, incluidos los gastos de la Entidad de Ejecución o de un Asociado en la Implementación, se incorporarán en el presupuesto del programa/proyecto en correspondencia con la partida presupuestaria pertinente y se imputarán en consecuencia al programa/proyecto.

2. El agregado de las sumas presupuestadas para el programa/proyecto, además del importe de gastos estimados por concepto de reembolso de servicios de apoyo conexos, no excederá el total de los recursos disponibles para el programa/proyecto en virtud del presente Acuerdo, incluidos los fondos que puedan aportar al programa/proyecto otras fuentes de financiación con destino a sufragar los gastos del programa/proyecto y los gastos de apoyo.

Artículo V. Evaluación

Todos los programas/proyectos del PNUD se evalúan de conformidad con la Política de Evaluación del PNUD. El PNUD y el Gobierno de la República Dominicana, en consulta con otras partes interesadas, acordarán conjuntamente el propósito, la utilización, el calendario, los mecanismos de financiación y los términos de referencia de la evaluación del programa/proyecto, inclusive la contribución de éste a un resultado/efecto directo indicado en el Plan de Evaluación. El PNUD encomendará la evaluación, la cual deberá ser realizada por evaluadores externos independientes.

Artículo VI. Equipo

El PNUD será titular de la propiedad del equipo, los suministros y otros bienes financiados con cargo a la Contribución. Las cuestiones relativas a la transferencia de la propiedad por el PNUD se determinarán de conformidad con las pertinentes políticas y procedimientos del PNUD.

Artículo VII. Auditoría

La Contribución estará sujeta exclusivamente a los procedimientos de auditoría interna y externa previstos en el Reglamento Financiero, la Reglamentación Financiera Detallada y las directivas del PNUD. Si el Informe de Auditoría Bienal preparado por la Junta de Auditores del PNUD para su presentación al órgano rector del PNUD incluyera observaciones pertinentes a la Contribución, esa información será puesta en conocimiento del Donante.

Artículo VIII. Anuncio público de la Contribución

1. El Donante no utilizará el nombre o el emblema del PNUD, ni ninguna versión abreviada de los mismos, en relación con sus actividades comerciales o de otra índole, si no cuenta en cada caso y en cada instancia con la expresa autorización previa por escrito del PNUD.
2. El Donante declara que está familiarizado con los ideales y objetivos del PNUD y reconoce que el nombre y el emblema del PNUD no pueden asociarse con ninguna causa política o sectaria, ni utilizarse de cualquier otra manera que sea incompatible con la condición, la reputación y la neutralidad del PNUD.
3. El Donante puede comunicar a sus accionistas y a sus funcionarios encargados de su presupuesto interno, según sea necesario, que ha efectuado una Contribución al PNUD. Cualquier otro uso del nombre o el emblema del PNUD y cualquier otra forma de reconocimiento y de acuse de recibo de la contribución del Donante están sujetos a consultas entre las partes y al acuerdo previo por escrito del PNUD.
4. El PNUD informará acerca de la Contribución a su Junta Ejecutiva, de conformidad con sus procedimientos ordinarios relativos a las contribuciones de donantes privados. Otras formas de reconocimiento y acuse de recibo de la Contribución están sujetas a consultas entre las partes, pero la manera en que se efectúen dicho reconocimiento y acuse de recibo será determinada a discreción exclusiva del PNUD.

Artículo IX. Finalización del presente Acuerdo

1. Cuando se hayan llevado a término todas las actividades relativas al programa/proyecto, el PNUD pondrá en conocimiento del Donante dicha conclusión.
2. Aun cuando haya concluido el programa/proyecto, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se incurrió en la ejecución/implementación del programa/proyecto y se hayan llevado a término ordenadamente y en su totalidad las actividades del programa/proyecto.
3. Si el saldo de importes no utilizados no fuera suficiente para satisfacer tales compromisos y obligaciones, el PNUD notificará de ese hecho al Donante y celebrará con el Donante consultas sobre la manera en que pueden saldarse tales compromisos y obligaciones.
4. El PNUD, en consulta con el Donante, dispondrá de cualesquiera sumas que permanezcan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido satisfechos en su totalidad.

Artículo X. Rescisión del presente Acuerdo

1. El PNUD o el Donante podrán rescindir el presente Acuerdo tras la celebración de consultas entre el Donante, el PNUD y el Gobierno del país donde se realiza el programa, y a condición de que los pagos ya recibidos, junto con otros fondos disponibles para el programa/proyecto, sean suficientes para saldar todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido a raíz de la ejecución/implementación del programa/proyecto. El Acuerdo expirará treinta (30) días después de que cualquiera de las partes haya notificado por escrito a la otra parte de su decisión de rescindir el Acuerdo.
2. Pese a la rescisión en todo o en parte del presente Acuerdo, el PNUD seguirá reteniendo las sumas no utilizadas hasta que se hayan satisfecho todos los compromisos y obligaciones en que se haya incurrido durante la ejecución/implementación total o parcial del programa/proyecto objeto del presente Acuerdo y hasta que se hayan llevado a término ordenadamente las actividades del proyecto en su totalidad.
4. El PNUD, en consulta con el Donante, dispondrá de cualesquiera sumas que sigan sin utilizar después de que tales compromisos y obligaciones hayan sido saldados en su totalidad.

Artículo XI. Enmienda del presente Acuerdo

El presente Acuerdo podrá enmendarse mediante un intercambio de comunicaciones por escrito entre el Donante y el PNUD. Las comunicaciones por escrito intercambiadas a esos efectos pasarán a ser parte integrante del Acuerdo.

Artículo XII. Solución de controversias

1. Las partes se esforzarán al máximo por llegar a una solución amistosa de cualquier controversia, desacuerdo o reclamación surgidos del presente Acuerdo o relativos a él o al incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo. Cuando las partes deseen llegar a un arreglo amistoso mediante conciliación, el procedimiento de conciliación se ajustará al Reglamento de Arbitraje de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en vigor a la sazón, o a los procedimientos que convengan expresamente las partes.
2. En caso de desacuerdo, controversia o reclamación entre las partes a raíz del presente Acuerdo o del incumplimiento, la rescisión o la invalidación del mismo, a menos que se llegue a un arreglo amistoso aplicando los procedimientos indicados en el párrafo precedente dentro de un lapso de sesenta (60) días tras la recepción por una parte de la solicitud de la otra parte para llegar a dicho arreglo amistoso, el caso será remitido por cualquiera de las partes a arbitraje, de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI en vigor a la sazón. El tribunal de arbitraje no tendrá facultades para disponer el pago de indemnizaciones a título punitivo. Las partes quedarán obligadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de ese procedimiento de arbitraje. Dicho laudo será considerado la solución definitiva de dicha controversia, desacuerdo o reclamación.

Artículo XIII. Prerrogativas e inmunidades

Nada en el presente Acuerdo se interpretará como una renuncia, implícita o explícita, a cualquiera de las prerrogativas e inmunidades de las Naciones Unidas, y del PNUD.

Artículo XIV. Entrada en vigor

El presente Acuerdo entrará en vigor cuando: el Donante lo haya firmado y haya depositado la primera cuota de su Contribución, de conformidad con el calendario de pagos establecido en el párrafo 1 del artículo I *supra* y el documento de programa/proyecto haya sido firmado por todas las partes interesadas.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, los infrascritos, debidamente autorizados, han firmado el presente Acuerdo en dos ejemplares en idioma español, de un mismo tenor y a los mismos efectos.

Por FELCOS Umbria

Joseph Flagiello
Presidente



Fecha: Foligno, 10 enero 2012

Por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Valerie Julliand
Coordinadora Residente del Sistema de las naciones unidas
Representante Residente del PNUD

Fecha:

Miglioramento della sicurezza alimentare e della capacità produttiva della filiera lattea nella Provincia di Dajabón della Repubblica Dominicana e nel Dipartimento del Nord di Haiti

Paese destinatario dell'intervento: Repubblica di Haiti e Repubblica Dominicana

Partners:

Programma ART/PNUD Repubblica Dominicana
FELCOS Umbria

Istituzioni straniere che hanno manifestato interesse al progetto:

- a) Repubblica Domenicana
 - Agenzia di Sviluppo Territoriale di Dajabón ADETDA
 - Associazione di Allevatori di Dajabón Inc. - Cooperativa de Procesadores Lácteos Fronterizos
- b) Repubblica di Haiti
 - 10 associazioni di allevatori del Dipartimento del Nord di Haiti

Organismi locali, nazionali e/o internazionali che collaborano al progetto:

Provincia di Perugia
FELCOS Umbria
ANCI Umbria
ART GOLD Repubblica Domenicana
Centro Nacional de Sanidad Agropecuaria – CENSA/Cuba
Comune di Milano
Istituto Tecnologico San Ignacio de Loyola – ITESIL Dajabon
Ministero dell'Agricoltura, attraverso il Programma di Miglioramento dell'allevamento della catena lattea – MEGALECHE, della Direzione Generale dell'Allevamento

Beneficiari locali dell'intervento:

Beneficiari diretti: 10 associazioni di produttori haitiani, e 1 associazione di allevatori e produttori dominicana, per un totale di 3500 beneficiari diretti.
Beneficiari finali: 10.000 famiglie dominicane e haitiane, per un totale di 200.000 beneficiari indiretti, di cui Bambini/e: 40.000 Donne: 78.000

Durata del progetto: 12 mesi

Inquadramento dell'iniziativa

Descrizione dei fabbisogni di intervento:

Il terremoto avvenuto ad Haiti il 12 gennaio 2010 ha drammaticamente rivelato all'opinione pubblica mondiale le condizioni di povertà estrema del territorio caraibico.

A seguito del sisma si è verificato lo spostamento di massa di feriti e sfollati da Port-au-Prince verso la frontiera con la Repubblica Domenicana, determinando per l'intera isola un'emergenza nell'emergenza, sotto il profilo economico e sociale. La ricostruzione della capitale haitiana non sarà rapida e le migrazioni verso la campagna potranno rilevarsi durature, se non anche definitive. L'intera Haiti per un lungo periodo non sarà in grado di rispondere alle necessità alimentari dei propri abitanti e gli interventi di emergenza non saranno sufficienti a sollevare le condizioni di vita di migliaia di persone, che continueranno a migrare verso il confine. Le condizioni di vita degli Haitiani che risiedono o risiederanno nelle zone di frontiera avranno un'evidente ricaduta nel territorio dominicano. Nella zona di frontiera la popolazione è già aumentata ed i bisogni primari restano insoddisfatti. Le cifre di Febbraio 2010 parlano di circa 100.000 sfollati nella zona di confine, che hanno comportato un aumento di circa il 30% della popolazione dei comuni haitiani di frontiera. Questo va a sommarsi ad una situazione di estrema povertà e scarsità di servizi che già caratterizzava la zona. La frontiera è infatti la zona di Haiti con il più alto indice di povertà.

Le Province domeniane, situate lungo la frontiera, come il caso di Dajabon, affrontano una forte pressione sui servizi e le infrastrutture di base, come conseguenza dello spostamento degli Haitiani colpiti dal terremoto.

Di fatto, coerentemente con le intenzioni manifestate dai politici haitiani e domenicani, la ripresa non potrà che essere realizzata in maniera bi-nazionale: considerando che con molta probabilità gli sfollati si trasformeranno in popolazione residente, è necessario stimolare l'integrazione della popolazione haitiana sfollata con quella residente, la creazione di un equilibrio territoriale bi-nazionale che favorisca un più alto indice di sviluppo umano in entrambi i Paesi e contrasti movimenti migratori forzati dalla povertà.

I dati relativi alla sicurezza alimentare nella zona frontaliera sono allarmanti. La provincia di Dajabón presenta una percentuale di prevalenza di denutrizione cronica di circa 16.2%. I salari minimi, non coprono le necessità basilari di alimentazione, considerando che l'82% delle famiglie dipende dal mercato come prima o seconda fonte di alimentazione. La situazione ad Haiti è ancora più grave: più della metà delle famiglie haitiane (58%) soffre di insicurezza alimentare. Il 73 % dei bambini e bambine tra i 6 e i 24 mesi soffre di anemia. Il 30% dei bambini al di sotto dei 5 anni soffre di ritardo nella crescita, il 19% presenta un peso inferiore al normale e il 10% soffre di denutrizione acuta.

L'attività economica tradizionale della zona della frontiera settentrionale dominico-haitiana è l'allevamento e l'agricoltura e a tutte le attività economiche correlate. Nella provincia di Dajabón si producono circa 100.000 Litri di latte al giorno: questa attività è una delle maggiori fonti di impiego e di mobilitazione economica della zona. Tuttavia, il 53% del latte che si produce è venduto a imprese come Nestlé e Parmalat che comprano il latte fresco e solo il restante 47% viene trasformato in formaggi e yogurt. Per quanto riguarda il latte fresco pastorizzato, si registra nel paese un consumo molto basso e questo è dovuto al fatto che nelle provincie e soprattutto nella zona di frontiera è praticamente assente l'accesso all'energia elettrica e di conseguenza non esiste la catena del freddo necessaria per il corretto mantenimento del prodotto latteo. Solo la Repubblica Dominicana conta un consumo latteo medio di 92.8 litri per persona all'anno, che è molto al di sotto dei livelli consigliati dall'Organizzazione Mondiale della Salute. È dunque vitale la creazione di imprese che promuovano e stimolino il consumo di latte nel paese, e che certamente sia un prodotto di qualità, sicuro e nutritivo.

Rapporti con altre iniziative in ambito locale, nazionale e/o comunitario

La presente proposta progettuale s'inserisce all'interno di una più ampia iniziativa binazionale, identificata dalle autorità locali domeniane e haitiane, che sarà realizzata nell'ambito strategico, metodologico e operativo del Programma ART Repubblica Domenicana di UNDP (avviato nel 2007). L'iniziativa del Programma ART ha come obiettivo il rafforzamento delle capacità degli enti locali e del territorio per far fronte all'emergenza sociale ed economica ed avviare un processo di sviluppo umano.

Per quanto riguarda la filiera lattea, dal suo avvio il Programma ART attraverso la creazione e rafforzamento dell'Agenzia di Sviluppo Territoriale di Dajabon ADETDA, ha iniziato un importante processo di miglioramento del settore produttivo, al fine di aumentare la produttività e dare valore aggiunto al latte della zona frontaliera. Questo si è concretizzato attraverso azioni di assistenza tecnica nei campi relativi alla trasformazione, miglioramento della produzione e della competitività dei piccoli allevatori e produttori del Centro Nazionale di Sanità Agropecuaria CENSA di Cuba, promuovendo un accordo di partenariato sud-sud.

Allo stesso tempo, grazie al contributo del Comune di Milano, si sta costruendo un caseificio artigianale per la produzione latte pastorizzato e derivati del latte, all'interno dell'Istituto Tecnologico San Ignacio de Loyola di Dajabon. L'ITESIL rappresenta un punto strategico per l'implementazione di un caseificio che permetta ai piccoli produttori della zona di poter contare su un centro di trasformazione del prodotto latte ed allo stesso tempo fornire agli studenti la possibilità di perfezionarsi nel processo agroindustriale della catena di valore. Il progetto prevede infatti anche l'esistenza di un laboratorio di analisi del latte, che permetterebbe ai

produttori di latte pasteurizzato di garantire la qualità del prodotto e contribuire al suo miglioramento.

Allo stesso tempo è stato promosso il rafforzamento delle relazioni tra i produttori di entrambi i lati della frontiera ed il trasferimento di buone pratiche attraverso l'ADETDA, entità che sta guidando il processo di rafforzamento e sviluppo integrale della catena lattea. L'ADETDA prevede avviare, grazie all'appoggio del Programma ART, un programma di microcredito per garantire l'accesso al finanziamento ai piccolo produttori appartenenti alla catena tradizionalmente esclusi dal circuito economico.

Infine a livello nazionale, il Programma ART ha promosso l'articolazione delle azioni e delle priorità a livello locale con l'offerta a livello nazionale delle entità competenti, in particolare con il Programma di Miglioramento dell'Allevamento Latteo del Ministero di Agricoltura, con il quale si sta implementando un piano di azione per rafforzare le istituzioni e organizzazioni della filiera lattea su quattro linee: associazionismo e organizzazione, innovazione e sviluppo tecnologico, formazione e assistenza tecnica, mercato e finanziamento.

La presente proposta progettuale intende operare nel settore prioritario dello sviluppo economico locale della filiera lattea, rafforzando la capacità produttiva delle associazioni haitiane e dominicane presenti nel territorio frontaliero settentrionale. L'iniziativa s'inserisce nel processo iniziato con le istituzioni menzionate, creando sinergie con i soci locali e internazionali del progetto, al fine di aumentare l'impatto e la sostenibilità dell'intervento.

Obiettivo generale del progetto

Miglioramento alle condizioni di vita della popolazione dominicana e haitiana sfollata a seguito del terremoto e di quella residente nelle zone di frontiera, appoggiando un processo di sviluppo economico locale partecipato ed inclusivo.

Obiettivi specifici del progetto:

1. Rafforzamento della capacità produttiva delle associazioni di allevatori e produttori lattei della zona di frontiera dominico-haitiana, attraverso il trasferimento di buone pratiche e della promozione dell'associazionismo delle organizzazioni coinvolte.
2. Aumentato l'approvvigionamento di latte attraverso la dotazione di un impianto di pasteurizzazione del latte che serva per aumentare la produzione e commercializzazione di latte fresco nella zona di frontiera.

Descrizione dettagliata dell'attività

Le attività previste sono:

1. Creazione di un'alleanza binazionale di allevatori e produttori della filiera lattea

Verrà avviato ed accompagnato un processo di aggregazione consortile tra le associazioni di produttori del Dipartimento del Nord di Haiti con quelle della provincia dominicana di Dajabon. La creazione di tale alleanza oltre a sostenere lo sviluppo delle associazioni di produttori creerà le condizioni per una sinergia economica tra i due territori che produrrà vantaggi economici, sociali e di miglioramento della sicurezza alimentare in entrambi i territori confinanti.

2. Dotazione di un impianto di pastorizzazione del latte per le associazioni dominicane e haitiane appartenenti alla filiera lattea.

Sarà progettato l'impianto di pastorizzazione; in seguito si procederà alla costruzione e all'adeguamento dell'area complementare per la gestione. Sarà acquistato l'impianto di pastorizzazione e le altre attrezzature necessarie per il corretto funzionamento.

3. Attività di formazione ed assistenza tecnica in miglioramento della qualità del latte, miglioramento del processo e delle modalità organizzative di produzione e associazionismo.

Le attività di formazione ed assistenza tecnica sui processi produttivi e sulle pratiche agricole, così come sui temi fondamentali dei modelli organizzativi di produzione, valorizzazione dei prodotti e il ruolo dell'associazionismo dei produttori, saranno realizzate con la collaborazione degli attori dominicani della Provincia di Dajabon e con l'apporto della Confederazione Italiana Agricoltori (CIA Umbria) e del CENSA di Cuba.

4. Creazione di un meccanismo di commercializzazione del latte fresco tra la provincia di Dajabón e il Dipartimento del Nord di Haiti.

Si avvierà un'unità di commercializzazione del latte e dei suoi derivati per avviare il processo di accesso al mercato, che includerà uno studio di mercato e identificazione di punti e contatti per la commercializzazione.

5. Attività di animazione e promozione economica e programma di microcredito per piccoli produttori della catena lattea.

L'ADETDA accompagnerà permanentemente il processo di sviluppo della catena lattea attraverso azioni di animazione e promozione economica e assistenza tecnica e trasferimento di buone pratiche alle organizzazioni haitiane residenti nella zona di frontiera. Inoltre, grazie al contributo del Programma ART, si prevede avviare un programma di microcredito in favore dei piccoli allevatori e produttori tradizionalmente esclusi dall'accesso al credito.

6. Monitoraggio e valutazione del progetto

Calendario di esecuzione dell'azione progettuale:

data di avvio: 27 giugno 2011

data di ultimazione prevista: giugno 2012

Referenti del progetto:

Nome: Massimo Porzi

Telefono: 340 5301151

e.mail: massimo.porzi@felcos.it

Lic. Manuela Rodríguez de Shigetome,

Presidente Agencia de Desarrollo Económico Territorial de Dajabón

Teléfono: 829-6396090

Correo: manoellarodriguez@hotmail.com

CEL: 829-452-4471

Benito Toribio Díaz

Presidente Asociación de Ganaderos de Dajabon

Fono 809-6671879

e-mail: benito667@hotmail.com